



Para despachos de oficio quatro mes.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y OCHOCIENTOS.

M. Antonio Josef de Calahorra Secretario primero del Ayuntamiento de esta N. y M. Ciudad de Murcia Zerapio que en cabildo Ordinario Celebrado a quatro del corriente hizo entre otros acuerdos el del tenor siguiente.

Por el Sr. D. Marcos de Zeballos Regidor dio cuenta a la Ciudad de lo que ocurre con las dos diputaciones de Abilery y Odalsica, con motivo de sus inmediatecion, resultando que quando se presenta alguna traga en esta ultima, se excusan los Diputados de aquella, a recibir aloram, y aprontar va gages, que no pueden facilitarse por la dha de Odalsicas; por lo que combendria, que el terreno, y Casas inmediatas que se gradua por partido de Abilery se agregase e incorporase a la misma de Odalsicas por lo respectivo a los cargos de aloramiento, y Señalamto. de Plaza para concurrencia de comestibles, a fin de que por este medio hubiesen pleno conocimiento y competencia facultad los Diputados del dho Partido de Odalsica en los dos particulares de aloram^{to} y venta de dho comestibles. La Ciudad habiendolo oido, estimando por muy fundada la exposicion de dho Sr. D. Marcos, y dese ando evitar toda disputa y altercado entre amboz Diputados, como opuesta al mejor cumplimiento del Real Servicio, y beneficio publico: Acordo q' el Sr. Dn Diego Paula y Larandona Regidor quien